

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 23521

**Origen:** Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Lacalle Pou, Luis Alberto; Penadés, Gustavo; Rapetti Haller, Eduardo Daniel; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

**Análisis:** Los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios de los liquidados Bancos Comercial, Caja Obrera, Crédito y Montevideo, emitirán a favor de los depositantes verificados de las respectivas Instituciones liquidadas, certificados representativos de sus créditos nominales, debitado lo que hubiese percibido a cuenta, en un plazo no superior a los 90 días a partir de la promulgación de la presente Ley. (art. 1) Los certificados de créditos referidos en el artículo anterior serán parcializables y podrán ser cedidos a terceros con el fin exclusivo de cancelar pasivos de deudores de los respectivos Fondos de Recuperación de Patrimonio. (art. 2) Las deudas que sean canceladas mediante los certificados de créditos creados por esta Ley, se recalcularán desde su vencimiento originario a una tasa 6% anual. (art. 3)

**Título:** FONDOS RECUPERACION PATRIMONIOS BANCARIOS. BANCOS LIQUIDADOS. CERTIFICADOS CREDITOS. EMISION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-12-2003	CRR	3592/2003	FONDOS RECUPERACION PATRIMONIOS BANCARIOS. BANCOS LIQUIDADOS. CERTIFICADOS CREDITOS. EMISION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	3592/2003

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-12-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:74	Diario Nro.3176 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3592/2003	1517/0 HTML PDF	FONDOS DE RECUPERACION DE PATRIMONIOS BANCARIOS DE LOS BANCOS COMERCIAL, LA CAJA OBRERA, DE CREDITO Y MONTEVIDEO. Se establece que emitirán certificados representativos de los créditos nominales de sus depositantes.